



CO- SC-2001840

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

ACUERDO - 011 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución política artículo, 312, 313, 315, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 006 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *Barranquilla a Otro Nivel*", y demás normas concordantes y

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. OBJETO El presente Acuerdo Distrital tiene por objeto establecer medidas para la prevención, visualización y erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política, a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen en condiciones de igualdad en todos los espacios y funciones de la vida política y pública, incluidos los procesos de participación y representación democrática y en el ejercicio de la función pública, especialmente tratándose de los cargos de elección popular en las instancias de poder público en el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Acuerdo pretende la protección de todas las mujeres en ejercicio y goce de sus derechos políticos, su participación democrática y el desarrollo de funciones públicas; busca la protección y acompañamiento a las Mujeres concejales, edilesas y lideresas de Juntas de Acción Comunal, Consejeras de Juventud, Consejeras de Mujeres que son electas y ejercen de forma activa de su rol de representación popular en las corporaciones públicas e instancias de participación.

ARTICULO TERCERO. La Mesa Directiva del Concejo Distrital en acompañamiento de la Comisión Legal Para la Equidad de las Mujeres del Distrito de Barranquilla, y en concordancia del reglamento interno, promoverán la incorporación de reglas para el debate democrático que prevengan y rechacen la violencia contra la mujer en política, así como los mecanismos de protección en favor de las víctimas y brindar los recursos humanos y técnicos para cumplir la misionalidad de esta comisión. Las acciones a desarrollar tendrán como base los siguientes lineamientos:

Promover la formación de liderazgos políticos de mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres políticas.

Formular estrategias de prevención y mitigación de riesgos de violencia contra las mujeres en la vida política.

Promover al interior del Concejo Distrital de Barranquilla y de manera interinstitucional, la definición de procedimientos, rutas y protocolos de atención oportuna para las mujeres víctimas de violencia, y asegurar la protección eficaz de sus derechos políticos.



CO- SC-2001840

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

Fortalecer las alianzas estratégicas con Observatorios de Participación Ciudadana y Cultura Ciudadana y Oficina de la Mujer y equidad de Género para promover los mecanismos de observación y acompañamiento a las mujeres políticas.

Visibilizar y rechazar de forma oportuna, al interior de la Corporación cualquier manifestación de violencia política contra las mujeres.

Promover en los espacios de comunicación institucional, el reconocimiento y respaldo del trabajo desempeñado por las mujeres en ejercicio de cargos públicos y las agendas de representación y participación política.

Suscitar espacios de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en la vida política, así como campañas de conocimiento y aplicación de este acuerdo distrital

Promover en las organizaciones políticas una cultura de la no violencia contra las mujeres, tendientes a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito político.

Rechazar al interior y/o públicamente, y de forma oportuna cualquier forma de violencia contra las mujeres en política y hacer llamados a la opinión pública para no tolerar y denunciar cualquier forma de discriminación y violencia contra ellas, especialmente al interior de la corporación.

Establecer normas de sana convivencia para evitar en los debates y demás espacios de discusión cualquier manifestación de violencia política contra las mujeres.

Orientar en la remisión de los casos de manifestación de violencia contra las mujeres en la vida política a los partidos y movimientos políticos, con el fin de que, de acuerdo a sus facultades, estatutos y/o códigos de ética adopten y establezcan las medidas sancionatorias correspondientes para la atención y sanción

ARTICULO CUARTO: Se vinculará a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, del Concejo Distrital de Barranquilla al proceso de identificación y seguimiento de los casos, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones tienen la competencia de promover las acciones necesarias dentro de la Corporación que propendan por la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación contra las mujeres. En todos los casos de identificación de violencia política contra las mujeres, que denuncien cualquiera de los y las concejales activas, se hará notificación a la Mesa Directiva del Concejo para proceder al registro, seguimiento, manifestación pública de rechazo y remisión correspondiente, de acuerdo a cada caso. La Comisión Legal para la Equidad de las Mujeres del Distrito de Barranquilla en el marco de esta competencia podrá:

- a. Fomentar y participar en la elaboración y seguimiento del mecanismo encargado de llevar un registro oficial de los casos de violencia contra mujeres en política, garantizando que la información incluya variables y criterios geográficos, étnicos, pertenencia a agrupación política, cargo, calidad o tipo de liderazgo, entre otras.
- b. Solicitar los comunicados de rechazo, a la Mesa Directiva del Concejo Distrital, cuando se presente cualquier manifestación de violencia contra las mujeres en la vida política y apoyar su divulgación.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas que establezcan las organizaciones políticas para la prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres en la vida política, de acuerdo con la normativa aplicable
- d. Conocer la impugnación contra las decisiones tomadas por los órganos sancionatorios de los partidos y movimientos políticos, relacionados con violencia contra mujeres en política



CO- SC-2001840

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

e. Implementar y divulgar campañas o estrategias periódicas de prevención y capacitación frente a la violencia contra las mujeres en política, en especial durante las etapas del proceso electoral.

ARTICULO QUINTO. Para efectos de aplicación de este Acuerdo y en los casos pertinentes la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, deberá articular con la Comisión de ética basado en los principios rectores del Reglamento Interno del Concejo Distrital.

ARTICULO SEXTO La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, deberá:

- a) Diseñar e implementar una ruta de atención integral para las mujeres víctimas de violencia política en el Distrito, que incluya atención psicosocial, asesoría jurídica y acompañamiento en los procesos de denuncia.
- b) Promover la capacitación de los funcionarios públicos del Distrito en temas de género y violencia política contra las mujeres.
- c) Realizar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre la importancia de la participación política de las mujeres y la prevención de la violencia contra ellas.
- d) Articular acciones con las organizaciones de mujeres y feministas del Distrito para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres.

ARTICULO SEPTIMO. El presente Acuerdo será socializado y difundido ampliamente entre la ciudadanía, las organizaciones políticas y las instituciones del Distrito.

ARTICULO OCTAVO VIGENCIA. El presente Acuerdo Distrital rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los 19 / del mes de AGO 2 de 2025

Andrés Ortiz Hernández
ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
Presidente

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

Antonio Bohórquez Collazos
ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

Jose de Lima Ciodaro
JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 22 de julio de 2025.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2025

Jose de Lima Ciodaro
JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 19 de agosto de 2025. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, el día 22 de julio de 2025, en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, y en segundo debate por la plenaria de la Corporación, el día 30 de julio de 2025. Luego de la revisión jurídica efectuada por esta Secretaría, se concluye que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni inconveniencia administrativa que impidan su sanción.

MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 19 de agosto de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del Acuerdo No. 011 de 2025: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica.